

Fallo de la Licitación Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones LPLSCOOPS-44/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 19 de diciembre del año 2019, reunidos específicamente en la sala de Juntas del ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, ubicada dentro de las oficinas administrativas del organismo con domicilio oficial marcado con el número 300 de la Av. Malecón de la colonia Benito Juárez en la ciudad de Guadalajara, Jalisco se procede en el presente acto en los términos del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de realizar el acto para el fallo de adjudicación de la licitación **LPLSCOOPS-44/2019** elaborada por la convocante, por medio del cual se pretende llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO por lo que en presencia de los asistentes se dará a conocer los siguientes resultados.

La publicación de las bases del presente proceso se llevó a cabo a partir del día 10 de diciembre de la presente anualidad en la página portal de internet oficial del Parque Solidaridad, específicamente en su apartado de Transparencia, artículo 8, fracción V, inciso p), donde se estableció como fecha para la junta aclaratoria el día 13 de diciembre del año 2019 a las 13:00 horas en el DOMICILIO de la CONVOCANTE, en la cual no hubo presencia de los licitantes y que fue revisado el correo electrónico almacen.solidaridad@gmail.com, en el que no se presentaron solicitudes de aclaración de las bases, conforme al anexo establecido, por parte de los licitantes interesados

La presentación y recepción de propuestas tuvo como fecha límite hasta el día 17 de diciembre de 2019, a las 14:30 horas en el domicilio del "CONVOCANTE", en la que por parte de los licitantes se presentaron la cantidad de 02 (dos) sobres cerrados y que fueron entregados en tiempo y forma. El primero por la empresa **Grupo ISPE, S.A. de C.V.** y el segundo por la empresa denominada **Productos Rival, S.A. de C.V.**, sobres que fueron guardados en los archivos de la entidad para ponerlos a la vista de los licitantes en la reunión con motivo de la apertura de las propuestas.

El día 17 de diciembre en la hora programada se realizó la junta de apertura de propuestas llevando a cabo la revisión de las proposiciones a los únicos dos licitantes que asistieron y estuvieron presentes en dicha reunión y que son participantes en la presente

licitación, de los cuales se determinó en su momento oportuno quien cumplió con los documentos solicitados en las bases, posteriormente se procedió a elaborar la siguiente relación con sus precios totales para la evaluación y adjudicación en base al precio, para dar cumplimiento a lo requerido en las bases, resultando lo siguiente:

Grupo ISPE, S.A. de C.V., cumple con los documentos de acuerdo lo solicitado en las bases de la licitación y propone un total de \$90,509.97 (Noventa mil quinientos nueve pesos 97/100 M.N.) por el total de los productos solicitados.

Productos Rivial S.A. de C.V., cumple con los documentos de acuerdo lo solicitado en las bases de la licitación y oferta un total de \$74,397.76 (Setenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 76/100 M.N.) por el total de los productos solicitados.

El área requirente presenta el cuadro comparativo siguiente en el que establece y valida los criterios de evaluación técnica y económica de la siguiente manera:

Nombre de la empresa licitante	Apego a las especificaciones establecidas en las bases.	Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.	Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir, en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes	Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.
Grupo ISPE, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No hay Empate	\$90,509.97
Productos Rivial, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No hay Empate	\$74,376.76

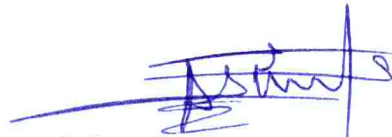
Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El criterio establecido en las bases del presente proceso es la evaluación binaria, por lo que resulta lo siguiente:

FALLO;

Analizadas que fueron las propuestas de los licitantes de lo que se desprende que en la oferta de la empresa denominada Productos Rivial, S.A. de C.V. en su precio ofertado es notablemente menor al de la empresa Grupo ISPE, S.A. de C.V., aunado a que es claro que es superior el precio la segunda empresa nombrada no será tomada en cuenta, y de acuerdo al criterio de evaluación binaria que se estableció en las bases de la presente licitación y por así cumplir con los aspectos técnicos se determina que la empresa adjudicada es Productos Rivial, S.A. de C.V. por presentar la oferta de menor costo para esta entidad, por ello y en razón de lo anteriormente descrito genera las mejores condiciones de compra.

El contrato respectivo de la adjudicación se celebrará entre las partes el día 23 de diciembre del 2019 en la que se presentará el adjudicado en el domicilio de la "Convocante" en los términos de las bases de la presente licitación.



C. Ramón García Pantoja
Unidad Centralizada de Compras



Li.C.P. Lizzeth Haro Spence
Área Requirente

C. César Daniel Hernández Jiménez
Por el Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios

Cuadro comparativo para evaluación técnica del proceso de licitación: LPLSCOOPS-44/2019 “ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE BAÑOS PARQUE SOLIDARIDAD Y MONTENEGRO”

Nombre del proveedor licitante	Apego a las especificaciones establecidas en las bases.	Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en estas bases.	Valores agregados en igualdad de circunstancias. Es decir, en caso de empate, se tomarán en consideración los valores agregados que aporten los participantes	Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.
Grupo ISPE, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No hay Empate	\$90,509.97
Productos Rival, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	No hay Empate	\$74,376.76



L.C.P. Lizzeth Haro Spence